

# BOLETIN DE LA INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA.

La Institución libre de Enseñanza es completamente ajena a todo espíritu e interés de comunión religiosa, escuela filosófica o partido político; proclamando tan solo el principio de la libertad e inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas.—(Art. 15 de los Estatutos.)

Este BOLETIN, fundado en conformidad con el par. 5.º, art. 16 de los Estatutos, se reparte por ahora gratuitamente a los Socios de la Institución, así como a las Corporaciones científicas y redacciones de periodicos análogos; esperando que unas y otras se servirán aceptar el cambio con sus respectivas publicaciones.

La correspondencia se dirige a la Secretaría de la Institución, Esparteros, 9.

AÑO II.

MADRID 16 DE OCTUBRE DE 1878. (2.ª edición). NUM. 40.

SUMARIO: El Derecho romano desde las XII tablas hasta Augusto, por D. G. de Azcárate.—La "Historia de la Educación", del Dr. Dittes, por D. J. Ontañón.—La oscuridad de las cavernas, por D. S. Calderón.—Sobre un programa de Historia de España, por D. A. Stor.—El principio ético en el derecho privado, por D. F. Güer.—Cuentas de la Institución.—Catalogue des objets envoyés à l'Exposition de Paris (conclusion).—Idem de la colección de conchas donadas por el Sr. Scheidnagel.

## EL DERECHO ROMANO

DESDE LAS XII TABLAS HASTA AUGUSTO

por el Prof. D. G. de Azcárate.

I. Como el hombre tenía derecho en Roma, no en cuanto tal, sino en cuanto ciudadano, el derecho de personalidad lo constituía el *jus civitatis*, cuyo contenido total consistía en los derechos civiles: *jus libertatis*, *jus gentilitatis*, *jus connubii*, *patria potestas*, *dominium quiritarium*, *testamenti factio*, *usucapio*, y en los derechos políticos: *jus census*, *jus militiae*, *jus tributorum et vectigalium*, *jus suffragium*, *jus honorum*, *jus sacrorum*. Para disfrutar y ejercer todos estos derechos, era menester reunir los tres *status*: *libertatis*, *civitatis*, *familiae*, que daban lugar a la división de las personas en libres y esclavos, ciudadanos y extranjeros, *sui juris* y *alieni juris*. Ahora bien, en esta época, el extranjero deja de ser enemigo (*hostis*), transformándose en peregrino, y Roma no le aplica ni concede su derecho, pero sí el *jus gentium*, comenzando así aquella lenta y constante penetración de éste en el estricto de Roma; y de otro lado, a la naturalización colectiva e individual, a las concesiones parciales de ciudadanía por las leyes *Apuleia de colonis* (653), *Julia de civitate* (663), *Plautia Papiria* (664), y *Gelia Cornelia* (631), únese la capacidad jurídica fragmentaria que significan el *jus Latii* y el *jus Italicum*, que conferían una participación mayor o menor en el *jus civitatis*, determinando

así una variedad de condiciones, que vino a cesar con la célebre constitución de Caracalla, quien declaró ciudadanos a todos los súbditos del Imperio.

2. En esta época, se autoriza por la ley Cornelia (309) el matrimonio entre patricios y plebeyos; se autoriza el concubinato; se generaliza el *matrimonio libre*, y, por consecuencia, se relaja la autoridad marital; se distinguen, en el poder del jefe, el que tiene sobre la mujer (*manus*), el que tiene sobre el hijo y el esclavo (*potestas*), sobre el hombre libre emancipado (*mancipium*) y sobre el cliente (*patronatus*); la patria potestad se limita, primero, por las costumbres, y después, por la ley, como lo demuestra la querrela de inoficioso testamento; se hace frecuente el divorcio; se extiende la condición de *heredero suyo* al hijo emancipado; se asimila la cognación a la agnación y se borra la gentilidad; el matrimonio, la adopción y la arrogación revisten carácter privado; en una palabra, la familia, que tiene al principio el carácter religioso, político y enérgico que alcanza en los primeros tiempos en todos los pueblos, pero que Roma supo, como ninguno, mantener y desarrollar, se transforma, dejando de ser reflejo de la ciudad, cuyo poder se revelaba en el absolutismo del *pater familias*, para adquirir un carácter privado, y, separándose de la organización que se derivaba de la *patria potestas*, acércase a la que atiende a los vínculos de la sangre.

3. En esta época se desarrollan paralelamente la propiedad de derecho civil (dominio quiritario) y la de derecho de gentes (*in bonis*). La primera requería que fuese romano el propietario; parte del *ager publicus*, la cosa; y romano, el modo de adquirirla (la mancipación, la usucapación, etc.), y de aquí que no pudiera alcanzar a los territorios que iba conquistando Roma, así como les alcanzó cuando el *ager* se fué extendiendo mediante la naturalización y la concesión de la ciudadanía. Así nace enfrente la propiedad *in bonis*, que era la que tenían los romanos y peregrinos

en el *ager privatus* de las provincias, con sus modos propios de adquirir; de derecho de gentes, como, por ejemplo, la tradición y la prescripción, que correspondían a la mancipación y la usucapción del derecho civil: oposición que tiende a desaparecer mediante la fusión de una y otra propiedad, de unos y otros modos de adquirir; pero cuyos últimos vestigios llegan a Justiniano, que los borra.

4. El derecho de obligaciones se desenvuelve en esta época: 1.º, aumentándose el número de obligaciones *civiles*; esto es, de los pactos que convertía la ley en contratos, constituyendo la clasificación en verbales, literales, reales y consensuales, orden que es el cronológico de su desarrollo; 2.º, naciendo las obligaciones *honorarias* con el establecimiento de los pactos *pretorios*, los cuales, paralelamente a los contratos, se perfeccionan *re, verbis, consensu*; 3.º, mediante ciertos efectos jurídicos que el pretor dió a las obligaciones *naturales* o pactos *nudos*, que nunca confundieron los romanos con los *déberes* meramente morales; 4.º, modificándose la ejecución de las obligaciones por la ley *Papiria de nexu* (427), que abolió la servidumbre del deudor (por lo cual decía Montesquieu: "el crimen de Sexto dió a Roma la libertad política; el de Papirio, la libertad civil"), y la *Julia de bonis cedendis*, y por la restitución *in integrum*, introducida por el pretor, ya en favor de los menores de edad, ya de los mayores, como cuando amparaba una pretensión que, según el derecho estricto, debía desaparecer o impedía naciese otra, que, conforme aquél, procedía. En suma: la obligación pierde, en gran parte, el carácter del primitivo *nexum*, las solemnidades se simplifican, y mediante el pretor, también en esta esfera va penetrando el derecho civil.

5. A las antiguas formas del testamento, sustituye la pretoria; limitan la facultad de disponer por testamento las leyes *Furia, Voconia* y *Falcidia*, ésta ya en tiempo de Augusto, sirviendo más tarde de base a la introducción de las legítimas; se establece la *querrela de inofficioso testamento*; se conceden a los herederos, según su condición, los beneficios de abstención, de separación y de liberación, y el pretor crea todo un sistema sucesorio, paralelo al del Derecho civil, dando la *honorum possessio secundum tabulas* o *contra tabulas*, o llamando a la sucesión intestada a personas excluidas por el antiguo Derecho, como hijos emancipados, cognados, etc.,

mediante los edictos *unde liberi, unde legitime, unde cognati*, etc., e iniciando así el nuevo sentido de la sucesión, que continuó desenvolviéndose durante el Imperio y terminó en la famosa Novela 118 de Justiniano, en la que con el llamamiento de descendientes, ascendientes y colaterales, se viene a consagrar lo que se ha llamado la familia *natural*, por oposición a la *civil*, que determinaba los órdenes de suceder de los herederos suyos, agnados y gentiles de las XII tablas.

#### SOBRE LA HISTORIA DE LA EDUCACION Y DE LA ENSEÑANZA

*destinada a los profesores de las escuelas populares de Alemania por el Dr. Federico Dittes, director de Pedagogia en Viena*.—(1.ª edición mejorada. Leipzig, 1876).

POR EL PROF. D. J. ONTAÑÓN

Forma este libro parte de la obra *Escuela de la Pedagogia*, que contiene: 1.º, Psicología y Lógica; 2.º, plan de la educación y enseñanza elementales; 3.º, métodos para las escuelas populares, y 4.º, la que es objeto de esta nota, proponiéndose en ella el autor, no una historia detallada de las diversas clases de enseñanza (que tiene ya su lugar en la tercera parte), ni exponer el desarrollo de la escuela en Alemania solamente, como tampoco una serie de datos sobre la historia general de los pueblos y países, lo cual excede de la esfera de los estudios pedagógicos; sino presentar con la mayor fidelidad y enlace posibles, las ideas fundamentales y los esfuerzos de hombres importantes y distinguidos en esta materia, de suerte que se ofrezca camino seguro por el dilatado campo de la historia pedagógica. Hace notar que es ajeno el libro a miras políticas, y que no se sujeta al compás de las exigencias para un examen, ni a sanción alguna eclesiástica u oficial.

Expone en la introducción el objeto determinado de esta parte de su obra, los límites en que ha de contenerse el estudio de la historia de la educación, y, finalmente, dirige una mirada general a las razas y sus diversos pueblos de la Humanidad, descartando aquellos que, desde su punto de vista, no deben ser incluidos como factores en esta esfera.

Adopta dos grandes miembros de división geográfico-cronológica: 1.º Los pueblos antiguos. 2.º Los alemanes. Comprende en aquél dos secciones: 1.ª, los pueblos orientales, a

saber: los chinos, los japoneses, los indios, los egipcios, los persas y los semitas, principalmente los hebreos, cuando, separándose de la pervisión de aquéllos, marcharon a Canaan, a continuar la tradicional vida de familia, en la cual concentraban todas sus relaciones de educación, de derecho, de nacionalidad. En la segunda sección estudia la significación de los pueblos clásicos; comienza por los griegos en general, observando la influencia que sobre los pueblos cristianos pudiera tener el judaísmo, cuya religión e historia era entre aquéllos materia para la instrucción de la juventud, y hoy lo es en la enseñanza elemental. Pasa a los espartanos, cuyo gobierno en el IX siglo antes de Cristo parece que toma base de su sistema político-pedagógico, y a Pitágoras, la más importante representación del espíritu dórico. Siguen los atenienses con Solón y sus ideas políticas, notando los obstáculos que, como la inhumana costumbre de la esclavitud y el total abandono de la instrucción de la mujer, se oponían al progreso en la educación de aquel gran pueblo.

Relata el período de los sofistas, en que decaen, por diversas causas, las costumbres, dando interesantes detalles sobre los sistemas de Sócrates, Platón y Aristóteles, los epicúreos y estoicos.—Cita, pasando a Roma, el nombre de Numa Pompilio (a quien atribuye un papel tan importante como a Licurgo entre los espartanos), cuyo religioso y educador sentido fué desapareciendo gradualmente de todas las esferas de la vida. Después de tantas individualidades notables, émulas de las Cornelias y los Coriolanos, que pueden sacarse de aquel severo y áspero pueblo, fija la atención en las ideas pedagógicas de Séneca y Quintiliano, de quienes, así como de Juvenal, Plinio y Horacio, nos han quedado, quintaesenciados en sabidos aforismos, los más dominantes de sus principios de educación: *non scholae, sed vitae discendum est; Pectus est quod disertus facit; mens sana in corpore sano; multum, non multa; jurare in verba magistri.*

Está la segunda parte dividida en seis secciones, destinadas: la primera, hasta la época de Carlomagno; la siguiente, hasta Lutero, y las cuatro restantes, a los siglos desde el XVI al actual, por orden cronológico respectivo.

La irrupción de las razas germanas en la Europa central, decidida ya la secular lucha

con el agonizante Imperio de Occidente, fundó un nuevo orden de cosas en lo político; y si bien el sistema de educación de los antiguos alemanes no era completo, ha durado hasta el punto último de desarrollo de este pueblo; ningún documento como la *Germania* de Tácito puede ilustrarnos acerca de su vida íntima, aun en los menores detalles.—Historia luego las teorías pedagógicas, así como su práctica en la antigüedad cristiana, siendo esta religión esencialmente catequista, pero sin que pueda atribuírsele un método especial a esta enseñanza, ni confundirse con el socrático, o de preguntas y cuestiones correlativas y enlazadas, sin manifiesta equivocación. La instrucción profana se encomendaba, en los antiguos tiempos cristianos, a los padres dentro de la familia; escuelas propiamente de adultos, no se conocieron hasta los Ptolomeos en Alejandría (280 d. J. C.); quedó luego representada la teoría pedagógica por los PP. de la Iglesia, y se citan sobre este punto las ideas y nombres de Tertuliano, Ambrosio, Juan Crisóstomo, Gerónimo y Agustín, en quienes no halla arraigo ni favor la libre cultura científica.—Al tratar de los primeros establecimientos de enseñanza eclesiástica en Alemania, divide las familias germánicas en dos grupos, pueblos del N. y del S.; menciona entre aquéllos a los visigodos (Ulfilas, traductor de la *Biblia* en 370), ostrogodos, vándalos, una rama de los suevos, los burguñones y otros, a cuyos esfuerzos y llamamiento siguieron los alemanes, suevos y bávaros que habían permanecido en Germania. Las escuelas conventuales, capitulares y parroquiales del centro y sur de Alemania existían ya antes de Carlomagno. Benito de Nursia, con su Orden, ejerció una gran influencia en todos los países respecto a la cultura material y espiritual, produciendo los conventos benedictinos numerosa pléyade de hombres ilustres, dignatarios y escritores, y educándose en humildad y pureza de costumbres, en clases formadas al efecto, multitud de niños y jóvenes.—Citando lo más notable que de las tres escuelas citadas merece saberse, pasa a la época de Carlomagno, merced a quien se difundió en las naciones de su gran imperio la vida del espíritu, la piedad cristiana, no menos que las buenas costumbres. La misma *schola palatina* de su corte podía ser la norma, después de convertida por él en una academia científica, y señalar la altura de cuantos estudios se cultivaban y regían por tantas lumbreras del saber a su

rededor llamadas y protegidas. Pero poco o nada prosperó en mucho tiempo el establecimiento de escuelas elementales, estrellándose ante la indiferencia general cuantos esfuerzos generosos empleó el César para arraigar la instrucción entre las gentes del pueblo, que no alcanzaban les fuese útil para cosa alguna, ni entre la burguesía, cuyo estado aún no existía propiamente. Algunas consideraciones acerca del escaso apoyo que del clero ni de las relaciones políticas podía prometerse la libre propagación de la enseñanza popular, cierran la reseña de este período.

Segunda sección.—La pedagogía eclesiástica en la segunda mitad de la Edad Media.—Comienzo de la libertad de la ciencia; las Universidades.—La caballería.—El pueblo; las primeras escuelas de ciudad.

Debilitase más y más el impulso mezquino que favorecía la instrucción, ya por la indolencia de los sucesores de Carlomagno, por lo turbulento de aquellos tiempos de continuas guerras, ya también por la prohibición hecha en el Concilio de Aquisgrán, de que los seglares ejerciesen la enseñanza en las escuelas monacales; todavía, y en mucho tiempo, era consagrada la lengua latina como el único instrumento de cultura intelectual: las luchas entre sacerdocio e imperio trascendían a los clérigos y legos, y este estado de cosas, que se prolongó hasta fin de la Edad Media, dañaba en alto grado al progreso de la educación. Establece luego el autor breve parangón entre los benedictinos, cistercienses, franciscanos y dominicos, mencionando el ineficaz dominio de la llamada *Escolástica*, y dando a los místicos el justo mérito de haber predicado y escrito en alemán, formando la prosa de esta lengua. En punto a prácticas de enseñanza, nada hubo que no fuera la autoridad del maestro, intérprete y lector de doctrinas al pasivo discípulo; el pesimismo respecto de la capacidad y alcance de la inteligencia era la opinión acreditada, los castigos corporales, el único recurso disciplinar.—Al lado de la cultura clerical se despierta y nace el sentido científico que produjo las Universidades, reuniendo alrededor de sí la juventud varones sabios, como lo habían hecho Pitágoras, Platón, Aristóteles, Quintiliano y otros hombres ilustres; los príncipes alemanes, a semejanza de los Ptolomeos, fundaron establecimientos para quienes en aquella oscuridad buscaban luz (Trieste, Augsburgo, Maguncia, etc.) Los árabes, desde el siglo IX al XII, consagraron,

así en Oriente como en España, a la enseñanza de las ciencias ilustres e imperecederos centros de cultura. Las escuelas de Salerno y Bolognia, la de París, la de Nápoles, primera Universidad completa, creada por Federico II en 1224; las de Praga, Viena, Heidelberg, Colonia y otras, en los siglos XIV y XV, tuvieron el privilegio de despertar la vida espiritual de la Humanidad: hombres como Reuchlin, Erasmo, Melanchton, con su saber y escritos pedagógicos, propagaron estas corrientes.—Emancípase al mismo tiempo la nobleza de la tutela clerical, por ser opuestos los respectivos ideales; representa también aquélla la inspiración y poesía nacional, así como el clero el retraimiento de toda vida del pueblo; pero tampoco podía servir al fin de la general educación; ponía en primer lugar el perfeccionamiento del cuerpo; era costumbre sacar de entre la familia al joven desde la edad de siete años enviándolo a otra o a la corte de algún príncipe, donde el ejemplo y los ejercicios le enseñasen objetivamente, lo cual era más difícil al lado del exclusivismo paterno. Conservó esta institución lustre y eficacia, aun después de la inmundicia en que cayó la Edad Media. Las relaciones del siguiente período trajeron la necesidad de las *escuelas públicas o de ciudad*, donde enseñaban lectura y escritura, y luego a contar. Cita los nombres de las ciudades que establecieron también escuelas latinas nacidas de aquéllas, y hace notar que las aldeas carecían de toda enseñanza cristiana, como bien pronto lo dió a conocer la reforma.

(Continuará)

#### CAUSA DE LA OSCURIDAD IMPENETRABLE DE LAS CAVERNAS

POR EL PROF. D. SALVADOR CALDERÓN

Es un hecho observado de antiguo—sin que hasta ahora se haya explicado satisfactoriamente—la oscuridad impenetrable de las cavernas, que sólo de un modo incompleto puede disiparse por medio de las luces artificiales: las antorchas, con que ordinariamente se alumbran los viajeros, no consiguen deshacer las tinieblas sino en un corto espacio; cuando es sabido que al aire libre, aun en las noches más oscuras, esparcen una gran claridad. Nosotros habíamos también notado esta circunstancia explorando cavernas de España, y hoy la hemos comprobado en algunas de Suiza, ha-

llando, a nuestro entender, la causa del fenómeno, que suponemos relacionado con la falta de renovación del aire que hay en ellas y con el agua que se filtra por sus paredes. Como diría el gran poeta Silvio Pellico, "la humedad y las tinieblas son hermanas".

El interior de las grutas naturales está casi siempre bañado de una capa líquida, que, como todas las superficies humedecidas, obra de un modo continuo, condensando los corpúsculos que flotan en el espacio que circunscriben; de esta suerte, desempeñan el papel de las paredes barnizadas con glicerina de la caja de cristal, por medio de la cual obtiene el profesor Tyndall el *vacio óptico*. Esto es, la luz no puede propagarse careciendo de esa población suspendida en la atmósfera, que proporciona un infinito número de superficies de reflexión. Hemos podido comprobar el supuesto experimental, esparciendo en torno de la antorcha con que iluminábamos una caverna, polvo tenue de diferentes sustancias, y viendo al punto propagarse normalmente la claridad, cambiando el triste color de nuestra luz y manteniéndose el fenómeno en tanto que las partículas no se esparcían y posaban demasiado. El polvo natural nos ha dado mejor resultado que ningún otro.

El experimento, repetido en mejores condiciones, puede ser útil para ciertas exploraciones, pero su mayor importancia estriba, a nuestra cuenta, en comprobar trascendentales puntos de vista del eminente físico citado.

#### INDICACIONES SOBRE UN PROGRAMA DE HISTORIA DE ESPAÑA

APLICADO A LOS ESTUDIOS DE SEGUNDA  
ENSEÑANZA

por el Prof. aux. D. Angel Stor.

No nos proponemos, en las sumarias indicaciones que vamos a hacer sobre la enseñanza de la historia patria en los estudios citados al frente de este artículo, presentar un plan y programa completos de la misma, por reconocer sinceramente, de una parte, nuestra insuficiencia para ello, y de otra, el valor innegable de algunos trabajos debidos a ilustrados profesores de nuestros institutos oficiales y libres, los cuales, con vario sentido, pero suma conciencia de las exigencias didácticas que la citada materia entraña, los han publicado muy interesantes, mereciendo ser citados con especial encomio, entre otros, los de los Sres. Costa, Orodea y Espinosa. Nuestro objeto se reduce a llamar la atención de las personas que por deber o afición se dedican a este linaje de estudios, con el fin de ex-

citarlas a que contribuyan a su propagación y acrecentamiento entre nosotros, cultivándolos con la gravedad y detenimiento que merecen, y de que, por desgracia, están aún muy lejos. Desde el punto especial de vista que aquí nos ocupa, algo se ha conseguido en sentido favorable a su perfeccionamiento, con separar esta enseñanza de la Historia general, a que con arreglo al plan anterior al vigente iba unida, a modo de apéndice o complemento. Pero, digámoslo con franqueza: esta separación, si provechosa, por la mayor extensión que permite dar a las explicaciones de los profesores, relativamente a la que en los tiempos pasados alcanzara (en los cuales sucedía frecuentemente no entrar en su estudio sino un mes o dos antes de expirar el curso académico, y para esto, dejando sin concluir la Historia Universal en su parte más interesante, la Edad Moderna), no es bastante todavía para satisfacer en otros conceptos las exigencias actuales, que, creciendo de día en día por el ensanche de la general cultura, hacen indispensable una reforma profunda en el fondo y en la forma de su metódica exposición, si ha de responder dignamente al fin que debe llenar en el cuadro de la segunda enseñanza, y al que el legislador y las Corporaciones académicas debieron proponerse al preceptuar su incorporación en el mismo.

La insuficiencia de la mayoría de los programas de esta asignatura es imparcialmente reconocida por todas las personas que saben con qué cuidado se enseña la historia nacional en otros países, y con qué atención se mira en ellos todo lo que la concierne: de que son buena prueba los excelentes compendios escritos para la niñez por ilustres historiadores extranjeros, principalmente en Suiza, Inglaterra y Francia, para no hablar sino de los que mejor conocemos; compendios que son populares, aun en nuestro país, como sucede con el de Goldsmith, arreglado e ilustrado por Pinnock y Taylor, y con la *Historia de Francia referida a mis nietos*, por Guizot, poco antes de morir este escritor, publicada.

Las dificultades que a una acertada enseñanza de la nuestra se oponen no son insuperables, si el celo, por lo general inteligente, de los profesores de tal misión encargados toma en ello empeño, y si el principio vicioso y autoritario que rige actualmente en los estudios oficiales abandona, como debe, a la iniciativa de aquéllos mucha parte de la que al Gobierno concede.

Varias son las reformas que esta enseñanza necesita, en nuestro juicio, para ser lo que debe, y algunas han sido intentadas con acierto por parte de los que en nuestros Institutos y Universidades la explican; pero todas ellas pueden referirse a tres grupos principales: primero, el relativo al contenido; segundo, a la forma de exposición; tercero, a la finalidad.—Decimos a un lado, como fácilmente se echará de ver, la cuestión de los principios fundamentales, por creer que el estudio de estos últimos, si bien indispensable y esencial, ha de entrar con carácter tan general y sencillo en el orden de enseñanzas a que nos referimos, que puede considerarse como una sección preliminar en el grupo primero

de nuestra división, correspondiendo en toda su amplitud a esferas superiores de la Historia, que, por lo mismo, tienen oportuno lugar en otra parte y grado de aquéllas. Al presente nos ocuparemos tan sólo, en el concepto citado, del contenido de la historia nacional. Desde luego, debe ser, en nuestro entender, todo programa un sumario de cuestiones, en el que, con orden bien dispuesto y con espíritu y tendencia orgánicos, se exponga la materia o ciencia a que se refiere. La de la Historia, para encerrarla íntegramente, debe reunir tres órdenes de hechos: los principios o leyes de su evolución; los fenómenos o acontecimientos; la relación entre los fenómenos y las leyes que presiden a la vida humana, llamada comúnmente filosofía de la historia, la cual no debe confundirse con la historia filosófica, como lo hicieron Schlegel y otros ilustres escritores de su escuela, ni con la Teodicea, como desde aspectos distintos lo han hecho Hegel y Laurent y antes que ellos, San Agustín, Bossuet y Lessing. La historia de la Humanidad, en su acepción más vasta y comprensiva, debe ser una verdadera biología antropológica, al paso que la general, por extensa que sea, y aun cuando pretenda ser universal en el sentido popular que se da a esta palabra, se encierra siempre en la experiencia y en los hechos; razón por la cual es vana toda tentativa que aspire a trazar el organismo imponente y majestuoso de las leyes de aquélla desde el punto de vista transitorio y mudable propio de la última. Esta es, en suma, sólo una serie de momentos, de evoluciones, de fases, como quiera llamárseles, del ser que la produce, y cuya esencia íntima se desenvuelve y manifiesta en ellos, no ya como impulso de una fuerza exterior que le impele, sino como propiedad que en él vive y obra continuamente, sin tregua ni reposo; no mecánicamente de fuera a dentro, si nos es lícita esta expresión, sino de dentro a fuera y al modo de un desdoblamiento de su actividad peculiar. Tal es el motivo por el que todo sistema o teoría general de principios en la Historia se resuelve en un sistema o teoría de la Humanidad, concepto en el que van envueltos los problemas capitales de su origen primero y de su destino final, cuya investigación, esencialmente filosófica, incumbe a la razón, su único juez competente; mientras que toda historia general tiende siempre, más o menos, a resolverse en una teoría o sistema de naciones, esto es, en una serie puramente experimental de hechos, en cuanto los hechos, no las ideas, son su punto de partida, cual en las ciencias particulares de la naturaleza acontece, y sin que pretendamos negar por esto el concepto racional de la nación, eliminado el cual, no podríamos, en último término, comprender el sentido de los fenómenos referentes a la sociedad humana así denominada.

Considerada la nación en este concepto, es el fundamento de la historia universal, que bien pudiéramos llamar la historia de las naciones, cabiendo todavía subdividir sus esferas especiales y seguir el movimiento de cada una, ya en todas a la vez, ya en un grupo únicamente, bien en una sola; naciendo de aquí multitud casi infinita de puntos de vista, que

engendran las llamadas historias particulares.

La historia nacional se relaciona necesariamente con la general, de que es uno de los miembros integrantes, a la manera que un individuo humano se relaciona con su generación, y con las particulares, por desenvolverse como éstas, en cuanto a su duración y extensión, en más estrechos límites que la universal, a que respectivamente pertenecen. Tiene por objeto, como la primera, cultivar todos los fines esenciales a la vida humana, derecho, ciencia, arte, religión, industria, de ninguno de los cuales puede prescindir, si aspira a ser progresiva, y tiende a ensanchar el círculo de su actividad, esforzándose, al propio tiempo, por establecer cierta conveniente proporción y cierta euritmia artística en el conjunto de sus fuerzas, por donde manifieste su genialidad histórica y de todas las otras se distinga, no obstante vivir con todas en libre comunión de pasiones, intereses y afectos.

Empero, si la nación es una sociedad menos vasta que la Humanidad, como está obligada por su naturaleza a llenar todos los fines a nuestra vida esenciales, y no puede renunciar a su misión, bajo pena de petrificarse o desaparecer (dejando a salvo que los haya en ella más o menos predominantes según leyes que se pueden llamar concurrentes), se sigue que la historia de la misma debe tender, de igual modo, cuando científicamente se la expone, a ser orgánica en los hechos, si ha de ser, como debe, imagen fiel de su vida. Olvidar este carácter, desestimar unos fines por otros, dejar de mencionar quizá los más importantes, para ocuparse tan sólo de los más exteriores, es incurrir en grave falta, porque no somos dueños de simplificar el problema de la historia; como no tenemos tampoco autoridad para simplificar el problema de ciencia alguna, si pretendemos seriamente estudiarlas; tanto menos si, como en el caso de la española acontece, preceptúa la ley hacerlo de un modo general y no exclusivamente bajo el lado político y militar, únicos que merecen la atención de la mayor parte de los programas oficiales. Y no es que al pensar así creamos que la política y la guerra deben abandonarse en el estudio elemental de nuestra historia; consideramos, al contrario, necesaria su incorporación en el conjunto; sino tan sólo que deben ocupar en éste el lugar que les pertenece, sin perjuicio ni desestima de las otras esferas sociales, que con ser más valiosas que aquéllas, les han servido de marco hasta el presente, para hacer resaltar con mayor viveza la trágica suerte de las dinastías reales o la épica narración de las batallas, interesantes en alto grado a los retóricos, si con elocuencia son descritas, y de gran utilidad para los militares, si lo son con verdad e inteligencia, caso que rara vez sucede.

Harto se nos alcanza que sistema de exposición tan imperfecto como el que deploramos tiene explicación natural y sencilla en la idolátrica adoración que nuestra sociedad ha rendido hasta hace poco a principios considerados eternos en su vida, cuando son, en realidad, muy transitorios y mudables, no menos que en la falta de una buena disciplina intelectual en nuestra patria, la cual, a fuerza de pre-

tender bastarse a sí misma, ignora todavía, a pesar de nuestro despertar filosófico, verdades que son patrimonio de las inteligencias más medianas en otros países más adelantados que nosotros en la esfera de la cultura científica.

Pero, además del empirismo dominante en el método de las enseñanzas históricas, y que tal vez por razones análogas domina igualmente en otras ciencias, existe un error que no debemos pasar en silencio tampoco, en el que le ha seguido, aunque menos grave y más disculpable; error que consiste en conceder importancia, sin duda, pero secundaria, a muchas esferas de la historia nacional, por lo común subordinadas a la política. Considerado como sistema de transición al verdadero estudio orgánico de la historia, merece nuestros elogios, y es, sin disputa, muy superior al precedente. Tiene sobre aquél, entre otras ventajas, la de fijar un centro bien determinado, el Estado, cuyas vicisitudes estudia más profundamente, y la de ensanchar el sentido histórico, presentando cómo se desenvuelven a su alrededor algunas de las esferas más importantes de la cultura, antes despreciadas o poco menos. Con todas estas ventajas, sin embargo, el método a que aludimos es imperfecto y no satisface todavía las exigencias didácticas de la historia; es un método puramente formal y ecléctico.

La filiación del mismo procede de sentidos y fuentes muy diversas, puramente jurídicas las unas, abstractamente idealistas las otras, marcadamente históricas y doctrinarias las más. Estudiándole tan sólo en los modernos tiempos, podemos señalar en Kant las del primer orden; en Schelling, Hegel y los discípulos de este último (sobre todo Rosenkrantz, Michelet, Lasalle y Vera, por no citar sino los más conocidos), los del segundo; y en el doctrinarismo francés y su apóstol en la historia, M. Guizot, las de la tercera, quizá las más influyentes entre nosotros, a causa de la popularidad que el autor de las historias de la civilización en Europa y de la civilización en Francia, en que expuso sus doctrinas, ha gozado entre las personas aficionadas a estos estudios en España.

Sin discutir el valor de los diversos sistemas que, considerando al Estado, no a la sociedad, como el eje verdadero de la cultura general, han formulado los referentes a la historia partiendo de tal base, entendemos, por nuestra parte, que el primero es tan sólo condición necesaria de la última, y que ésta, más extensa y comprensiva, le encierra en su concepto, no como fin, sino como medio, aunque esencial e integrante; razón por la cual, cuando estudiamos la historia de la sociedad nacional, debemos clasificar con cuidado el valor de cada uno de los elementos que la componen, señalando la evolución de los mismos como una parte de la evolución general en que van comprendidos; por modo análogo a como señalamos en un organismo natural el valor de sus diversos órganos y la función especial que cumplen en la vida del ser a que pertenecen.

(Continuará.)

## EL PRINCIPIO ÉTICO EN EL DERECHO PRIVADO

POR EL PROF. D. F. GINER

En su *Enciclopedia Jurídica* (1), juzgando el sentido del derecho civil en Roma, que estima como derecho de bienes ajeno a todo vínculo ético, dice Ahrens lo siguiente:

"Mas, por oposición a esta idea romana, aun en el derecho privado, hay que distinguir esencialmente dos esferas. Una, aquella en que predomina la voluntad y poder de la persona... hallando en los bienes un círculo de imperio, donde el principio moral sólo puede aparecer jurídicamente de un modo secundario y limitativo, para impedir que el uso de la fortuna contradiga a los deberes morales generalmente reconocidos: v. gr., en la infracción que los que tenemos para con nuestros semejantes sufren por la prodigalidad. Otra", etcétera, etc.

Permitásenos llamar la atención de las personas dadas al cultivo de los estudios jurídicos (y a las cuales no puede menos de merecer grandes respetos la opinión de tan ilustre y popular escritor) sobre la afirmación que arriba dejamos subrayada. Esta afirmación, completamente incompatible con el "carácter ético" que el autor mismo atribuye al Derecho *todo*, no es a ésta o a la otra de las esferas particulares, se resiente, además, de la vaguedad que penetra las ideas jurídicas de Ahrens, las cuales oscilan entre la doctrina corriente de la *exterioridad* del Derecho y la concepción de éste como un orden primera y fundamentalmente (y siempre, en definitiva) *interior*, que sólo en casos dados entra en la esfera exterior sensible, en menos todavía, bajo la acción sancionadora de los Poderes públicos, y, en muchos menos, dentro de la esfera coercitiva, que no es, pues, el derecho. De esta oscilación es ejemplo la inconsistencia de toda la doctrina del autor sobre la propiedad: pues si, por un lado, considera, verbigracia, como infracciones verdaderamente jurídicas los abusos del propietario, repugna, por otro, dar al Estado (en el sentido usual de esta palabra) acción para impedirlos o corregirlos en *todas* ocasiones: lo cual destruiría el derecho de propiedad, haciéndolo absolutamente impracticable. Pero a) si toda obligación propiamente jurídica es coercible, como explícitamente piensa Ahrens, con Kant y toda la escuela naturalista y dominante; b) si todo abuso constituye una infracción del Derecho, y c) si no por esto cabe hacer intervenir siempre al Estado para remediar la injusticia, ¿cómo concertar estas tres afirmaciones? En la imposibilidad de hacerlo, tiene por precisión que venir a parar en el expediente de asignar un límite vago y arbitrario (o, lo que es igual, fundado en razones relativas y extrañas a la cuestión—v. gr., el más o el menos, o la situación actual de la sociedad, o el ejemplo y la tradición histórica, etc.) al círculo dentro del cual puede el propietario obrar a su albedrío, sin incurrir en responsabilidad ante

(1) Página 358 de la ed. alemana de 1855. —En la española se halla este texto en las 177 y 178 del tomo II, próximo a ver la luz.

las autoridades públicas. Pero esto no es fácil cohonestarlo con la extraña declaración de que, dentro de ese círculo, el principio ético "sólo puede aparecer jurídicamente de un modo secundario y limitativo". Sin duda que un testador—por seguir el ejemplo en las relaciones de propiedad—no tiene derecho a distribuir caprichosamente sus bienes entre cualesquiera personas, sino atendiendo a motivos racionales, éticos, internos: cosa, por lo demás, a que está todo ser racional estrechamente obligado: pues que no es tal ser racional porque pueda obrar a su antojo, sino porque puede y debe hacerlo conforme a la razón. Otro tanto cabe decir de infinitas relaciones: verbigracia, la elección de profesión, de cónyuge, de representante político, hasta de domicilio. Mas esto ¿supone acaso que el magistrado público, en nombre de la sociedad, constituida en Estado, tiene, a su vez, derecho para sustituirse al interesado e imponerle heredero, oficio, consorte, etc.?—Y, sin embar-

go así se procede todavía en algunos de estos casos!

En suma: el fundamento de que, no sólo en el derecho privado, mas también en el público (que inmotivadamente excluye Ahrens de esta ley, cual si en su esfera no quedase lugar a la libre decisión del sujeto), goce siempre toda persona de un círculo de acción inviolable, mayor o menor—v. gr., hasta llegar a cierta edad—, no es que haya relaciones donde el principio ético sólo puede aparecer "de un modo secundario"; sino que, por grande que sea la importancia de este principio, la resolución debe allí confiarse exclusivamente a la persona que ha de fallar por sí misma en cada caso, como la única que posee todos los elementos necesarios para formar un juicio racional: no, pues, porque esa resolución sea indiferente, o de corto interés bajo el respecto ético, cuya representación, por otra parte, no corresponde al Estado (social) más, ni menos, que a todo ser racional, una vez constituido en la plenitud de sus relaciones.

CUENTA clasificada de los gastos de la INSTITUCIÓN, satisfechos por todos conceptos y cuyos detalles expresan las relaciones con sus respectivos justificantes.

CAPITULO 1.º—PERSONAL		Ptas.	Cts.	Total por artículos.	Total por capítulos.
ARTÍCULO 1.º PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Párrafo 1.º	Secretaría.....	3.075		6.140	19.275
— 2.º	Director del BOLETÍN.....	250			
— 3.º	Dependientes.....	2.815			
ARTÍCULO 2.º PERSONAL FACULTATIVO					
Párrafo 1.º	Secretaría.....	175		13.135	19.148,27
— 2.º	Biblioteca.....	175			
— 3.º	Claustro de Profesores.....	12.350			
— 4.º	Conferencias.....	425			
CAPITULO 2.º MATERIAL					
ARTÍCULO 1.º MATERIAL ADMINISTRATIVO					
Párrafo 1.º	} Toda clase de gastos de Secretaría.....	1.227,63	}	14.541,57	19.148,27
		379			
— 2.º	} Reparación y compra de menaje.....	1.987,20	}	8.952,17	19.148,27
		8.952,17			
		1.995,57			
		1.995,57			
ARTÍCULO 2.º MATERIAL FACULTATIVO					
Párrafo 1.º	} Suscripción de revistas y publicaciones varias.....	185,50	}	4.606,70	19.148,27
		482,25			
— 2.º	} BOLETÍN.....	2.011,50	}	659,76	19.148,27
		477,60			
— 2.º	} Laboratorios.....	290,09	}	659,76	19.148,27
		500			
	} Entrenimiento de todas las enseñanzas.....	659,76			
TOTAL de los gastos ordinarios.....				38.423,27	
GASTOS EXTRAORDINARIOS AUTORIZADOS					
POR LA JUNTA DIRECTIVA					
	Aumento del BOLETÍN.....	2.945,75	}	5.653,04	5.653,04
	Impresión de conferencias.....	877,50			
	Propaganda.....	1.829,79			
TOTAL general de gastos.....				44.076,31	

Madrid, 29 de mayo de 1878.

ADICIONAL a la cuenta de gastos, desde 21 de mayo hasta fin del año económico.

CAPITULO 1.º- PERSONAL		Ptas.	Cts.	Total por artículos.	Total por capítulos.
ARTÍCULO 1.º PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Párrafo 1.º	Secretaría.....	600		1.130	2.950
— 2.º	Director del BOLETÍN.....	50			
— 3.º	Dependientes.....	480			
ARTÍCULO 2.º PERSONAL FACULTATIVO					
Párrafo 1.º	Secretaría.....	25		1.820	2.950
— 2.º	Biblioteca.....	25			
— 3.º	Claustro de Profesores.....	1.770			
CAPITULO 2.º- MATERIAL					
ARTÍCULO 1.º MATERIAL ADMINISTRATIVO					
Párrafo 1.º	Toda clase de gastos ordinarios de Secretaría.....	73,50		280,26	281,26
	Gastos extraordinarios de la misma.....	25,66			
— 2.º	Alquileres, mobiliario, entretenimiento, etc..	181,10			
ARTÍCULO 2.º MATERIAL FACULTATIVO					
Párrafo 1.º	Suscripción a revistas y publicaciones varias..	1		1	
TOTAL de los gastos ordinarios adicionales.....					3.231,26
ADICIONAL A LA CUENTA DE GASTOS EXTRAORDINARIOS					
Aumento del BOLETÍN.....		579		959	959
Propaganda.....		380			
Suma de los gastos adicionales.....					4.190,26
Idem de los anteriores al 20 de mayo.....					44.076,31
TOTAL.....					48.266,57

V.º B.º

El Presidente,

L. FIGUEROLA.

Madrid, 30 de junio de 1878.

El Secretario,

H. GINER

CUENTA de los ingresos por todos conceptos, cuyos detalles expresan las relaciones respectivas.

	Ptas.	Cts.
Por 380 plazos de acciones..	40 primeros.....	2.500
	37 segundos.....	2.312,50
	129 terceros.....	8.062,50
	174 cuartos.....	10.875
		23.750
Por 11 donativos en metálico.....		305,50
Por 1.974 matrículas y clases especiales por cuenta de la Institución.....		6.860,75
Por 17 conferencias dadas.....		467,50
Por el 10 por 100 sobre pesetas 988,70, importe de las clases privadas.....		98,87
Por compensación del alumbrado del portal y escalera.....		300
Por la suscripción y venta del BOLETÍN y las conferencias impresas.....		380,50
Por la matrícula realizada correspondiente al curso anterior.....		63,50
SUMA.....		32.226,62

Madrid, 20 de mayo de 1878.

ADICIONAL a la cuenta de ingresos, desde 21 de mayo hasta fin del año económico.

	Ptas.	Cts.
Por 50 plazos de acciones...	5 primeros.....	312,50
	16 segundos.....	1.000
	11 terceros.....	687,50
	18 cuartos.....	1.125
		8.125
Por 5 donativos en metálico.....		52
Por clases especiales de cuenta de la Institución.....		23
Por el 20 por 100 sobre pesetas 230, importe de clases privadas.....		46
Por suscripción y venta del BOLETÍN y las conferencias.....		231,25
Suma de los ingresos adicionales.....		3.477,25
Idem de los anteriores al 20 de mayo.....		32.226,62
TOTAL.....		35.703,87

V.º B.º

El Presidente,

L. FIGUEROLA.

Madrid, 30 de junio de 1878.

El Secretario,

H. GINER.

## COLLECTION

de 80 chantillons de quelques roches espagnoles curieuses.

(Conclusion.)

59	Diorite aphanitique avec des très grandes cristaux de hornblende et de quartz	Peguerinos.—Avila...
60	Porphyre en relation avec que avec des cristaux de quartz	Idem id. ....
61	Granulite omphacitique grenatifère	Escorial ...
62	Trachyte?	Iles Columbretes ...
63	Basalte à verre néphélimique avec des cristaux de péridot et d'augite.	Arzollar.—Ciudad Real Prep. n. 181.
64	Basalte décomposé	Alarcos.—Ciudad Real.
65	Basalte olivifère avec du thermautide	Puertollano.—Ciudad Real ...
66	Basalte gris cellulaire	Negrizales de Picón.—Ciudad Real ...
67	Basalte noir caverneux	Argamasilla de Calatrava.—Ciudad Real.
68	Conglomerat basaltique avec du aragonite	Alarcos.—Ciudad Real.
69	Conglomerat basaltique avec du aragonite globulaire	Hormigoneras de Ciudad Real ...
70	Pépérine	Alarcos.—Ciudad Real.
71	Pépérine	Hormigoneras de Ciudad Real ...
72	Pépérine cellulaire avec du aragonite	Alarcos.—Ciudad Real.
73	Brèche silurienne à quartzite et thermautide cimentés par l'hématite brune	Sierra de Yébenes.—Toledo. ....
74	Brèche silurienne à quartzite cimentée par l'hématite brune	Idem id. ....
75	Brèche silurienne quartzifère-ferrugineuse	Fuertollano.—Ciudad Real ...
76	Quartzite silurienne très ferrugineuse	Idem id. ....
77	Brèche quartzifère, silurienne	Peña de Pimilla.—Segovia ...
78	Brèche silurienne quartzifère argileuse avec du thermautide	Idem id. ....
79	Conglomerat crétacé quartzifère ferrugineux	Segovia ...
80	Grès crétacé ferrugineux	Idem id. ....

## COLLECTION DE PHOSPHORITES

1	Phosphorite concretionnée	Logrosán.—Cáceres.
2	Phosphorite concretionnée	Idem id.
3	Phosphorite stalactitique couverte de quartz	Cáceres.
4	Phosphorite très quartzifère	Badajoz.
5	Phosphorite blanche, concretionnée avec du apatite violet	Cáceres.
6	Phosphorite blanche (91 % de phosphate)	Cáceres.
7	Phosphorite blanche saccharoïde	Badajoz.
8	Phosphorite cristalline violet	Cáceres.
9	Phosphorite granulaire, jaunâtre	Badajoz.
10	Phosphorite concretionnée agatoloïde	Bélmiz.—Córdoba.
11	Phosphorite concretionnée agatoloïde	Idem id.

12	Phosphorite agatoïde, noire...	Bélméz.—Córdoba.
13	Phosphorite concretionnée, blanche avec un crinoïde ...	Idem id.
14	Phosphorite concretionnée ...	Idem id.
15	Phosphorite résinoïde, en rognons, avec du calcaire ...	Idem id.
16	Phosphorite résinoïde rouge ...	Idem id.
17	Phosphorite résinoïde ...	Idem id.
18	Phosphorite testacée, caverneuse ...	Idem id.
19	Phosphorite résinoïde, concretionnée ...	Idem id.
20	Phosphorite jaunâtre, schisteuse ...	Idem id.
21	Phosphorite résinoïde concretionnée ...	Idem id.
22	Phosphorite résinoïde, en zones ...	Idem id.
23	Phosphorite avec du calcaire et argile ...	Idem id.
24	Phosphorite concretionnée, résineuse ...	Idem id.
25	Phosphorite concretionnée résine u se, schisteuse ...	Idem id.
26	Phosphorite concretionnée blanche-rôsée et rouge ...	Idem id.
27	Phosphorite concretionnée, avec du calcaire ...	Idem id.
28	Phosphorite blanche, schisteuse ...	Idem id.
29	Phosphorite concretionnée nodulaire ...	Idem id.
30	Phosphorite agatoïde ...	Idem id.
31	Phosphorite agatoïde concretionnée ...	Idem id.
32	Phosphorite concretionnée, blanche, avec des nodules du calcaire ...	Idem id.
33	Phosphorite concretionnée, schisteuse...	Bélméz.—Córdoba.
34	Phosphorite concretionnée, agatoïde ...	Idem id.
35	Phosphorite concretionnée, agatoïde ...	Idem id.
36	Phosphorite concretionnée, agatoïde ...	Idem id.
37	Calcaire phosphoritique caverneux. Contact de phosphorite et de calcaire ...	Idem id.
38	Calcaire phosphoritique caverneux avec des crinoïdes et de spath calcaire ...	Idem id.
39	Calcaire phosphoritique caverneux Contact de phosphorite et de calcaire ...	Idem id.
40	Calcaire carbonifère avec des crinoïdes et de phosphorite ...	Idem id.
41	Calcaire carbonifère. Contact avec de la phosphorite ...	Idem id.
42	Calcaire caverneux phosphoritique, argileuse ...	Idem id.
43	Calcaire cristalline et marne phosphoritique endurecie, rouge ...	Idem id.
44	Marne phosphoritique endurecie ...	Idem id.
45	Marne phosphoritique endurecie avec du calcaire et un Hélix ...	Idem id.
46	Brèche osseuse, phosphoritique, rouge...	Idem id.
47	Brèche osseuse, phosphoritique, rouge.	Idem id.
48	Brèche phosphoritique, osseuse ...	Idem id.
49	Brèche phosphoritique, osseuse...	Idem id.
50	Brèche phosphoritique, osseuse ...	Idem id.
51	Os de la phosphorite marneuse ...	Idem id.

Nota.—Además de los objetos enumerados en este *Catálogo*, se han remitido a la Exposición las *Publicaciones de los Profesores de la Institución*, la del *Boletín* y las *Conferencias*.

## CATALOGO DE LA COLECCION DE CONCHAS DE FILIPINAS

(Apéndice al Catálogo (1) general.)

DONATIVO DEL SR. D. M. SCHEIDNAGEL

Núm.	Género.	Especie.	Número de ejemplares.	Núm.	Género.	Especie.	Número de ejemplares.
<b>CLASE SEGUNDA: GASTEROPODA</b>							
<b>ORDEN I: ROSO BRANCHIATA</b>							
<b>SECCION A: SIPHONOSTOMATA</b>							
<b>Familia I: Strombidae</b>							
1	Strombus	...	1	9	Nassa	...	4
2	Strombus	Gigas? ...	2	10	Cassis	Vibex, <i>Lin.</i>	1
		Lentiginosus, <i>Lin.</i>		11	Cassis	Cornuta	Idem
				12	Dolium	Fimbriatum, <i>Soc.</i>	Idem
<b>Familia II: Muricidae</b>							
3	Murex	...	2	13	Conus	...	2
4	Triton	Adustus, <i>Lamk.</i>	1			Literatus, <i>Lin.</i>	
5	Pyrula	Variegatum, <i>Lamk.</i>	2	<b>Familia V: Volutidae</b>			
6	Ficula	Vespertilio, <i>Gmel.</i>	Idem	14	Voluta	...	1
7	Terebra	Ficoides, <i>Lamk.</i>	Idem			Vespertilio, <i>Lin.</i>	
		Maculata?, <i>Lin.</i>		<b>Familia VI: Cypraeidae</b>			
<b>Familia III: Buccinidae</b>							
8	Nassa	...	Idem	15	Cypraea	...	2
		Auricularia, <i>Lin.</i>		16	Cypraea	...	Idem
				17	Cypraea	...	4
				18	Cypraea	Caput serpentis, <i>Lin.</i>	2
				19	Cypraea	...	Idem
				20	Ovula	...	Idem
						Verrucosa, <i>Lin.</i>	

(1) Véanse los números 9 al 21 del Boletín.

(Concluirá)